



Bases reguladoras y convocatorias para la concesión de ayudas, destinadas a Deportistas Emeritenses en el año 2020.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Orden, es establecer las bases reguladoras que regirán las convocatorias de ayudas para la mejora y perfeccionamiento de deportistas que destaquen en su participación y resultados en competiciones oficiales nacionales e internacionales de las distintas modalidades deportivas reconocidas, tanto de deportes individuales como de equipo.

Segunda.- NORMATIVA APLICABLE.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.
- b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura publicado en el DOE en el nº 59 del 25 de marzo de 2011.
- e) Ordenanza general de subvenciones publicado en el B.O.P. de Badajoz en el anuncio nº 5852 del Boletín nº 117 del 22 de junio de 2010.

Y cuantas resulten de aplicación.

Tercera. Deportistas y requisitos

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta Orden las personas que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de presentación de las solicitudes:

- a) Estar inscrito en el padrón municipal, en el periodo de acreditación de los méritos deportivos (12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP) y hasta la fecha de la resolución de las ayudas concedidas.
- b) Disponer de licencia en vigor por la federación deportiva correspondiente, al menos desde el primer día del período de acreditación de méritos a tener en cuenta por la convocatoria, con la que haya podido representar a la Comunidad Extremeña y a la Selección Española en el caso de que sea seleccionada.
- c) No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- d) No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.
- e). Los méritos acreditados serán los desarrollados durante la temporada 2019/2020
- f) No tener deudas pendientes con las administraciones públicas (Seguridad social, Hacienda Pública, Junta de Extremadura y Ayuntamiento de Mérida).



En caso de menores, este requisito deberá acreditarse para toda la unidad familiar o quien ostente la tutela legal.

En caso de haber obtenido méritos en equipo, cada integrante del mismo deberá realizar una solicitud, cumpliendo con todos los requisitos de esta convocatoria.

Cuarta- CUANTÍA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía global de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria no excederá de 15.000 €, con cargo a la partida número 3401-48003 (Ayudas al Deporte Base y Desplazamientos) del presupuesto del ejercicio 2020 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

Quinta.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud, junto a la siguiente documentación:

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que se recoge en el Anexo I
2. Fotocopia en vigor del DNI de la persona solicitante, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que la persona interesada hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización, indicando en qué procedimiento y que fecha se ha incluido el mismo Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o del pasaporte (en caso de tener ciudadanía de países de la Unión Europea) o de la tarjeta de residente en vigor (en caso de otras nacionalidades).
3. En el caso de menores de edad, además de la fotocopia de su DNI u otro documento previsto en el apartado anterior, se adjuntará las fotocopias de la unidad familiar o el de las personas que ostenten la tutela, así como fotocopia del libro de familia.
4. Certificado original expedido por la federación correspondiente, firmado y sellado, por la Presidencia o Secretaría General, en el que se recojan **todas y cada una** de las siguientes circunstancias:
 - a. Que dispone de licencia en la federación correspondiente al menos desde el primer día del período de acreditación de méritos, durante la temporada 19/20
 - b. Que la persona cumple los requisitos necesarios para representar a la Comunidad Extremeña y a la Selección Española en el caso de que sea seleccionada, y que no ha renunciado a su participación.
 - c. Que la persona no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
 - d. Que la persona ha participado y los resultados obtenidos en el Campeonato de España, Campeonato de Europa y Mundiales, correspondientes a competiciones de carácter oficial (sólo final y según calendario oficial).
5. Declaración responsable de la persona solicitante o de su representante legal, en



- la que suscriba no estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Declaración responsable de la persona solicitante o su representante legal sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos para la misma finalidad que la prevista en la correspondiente convocatoria.
 7. Calendario deportivo de la competición 2019/2020
 8. Autorización u oposición expresa para consultar datos del censo sobre empadronamiento y deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
 9. En todo caso, se podrán solicitar por este Ayuntamiento, nuevos datos deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquellos que estime de interés para valorar la solicitud.

Sexta.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los documentos que han de acompañarse a las solicitudes, deberán ajustarse a los modelos previstos en los correspondientes anexos que se incorporan a las presentes Bases, y que se dispondrán en la página web www.merida.es.

Toda la documentación deberá de ser presentada en la página web sede.merida.es o bien a través del Registro General del Ayuntamiento de Mérida de 09.00 a 14.00 horas o mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días Hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y dirigido al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Séptima.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

El procedimiento de concesión será el previsto en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 14 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración y Seguimiento que tendrá las siguientes atribuciones:

1. Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, redactando la correspondiente propuesta de resolución provisional
2. Petición de los informes que se estimen necesarios.
3. Seguimiento de las ayudas concedidas, así como en la fase de justificación de la subvención, para que dicha Comisión proponga la aprobación de la cuenta justificativa.

La Comisión de Valoración y Seguimiento estará formada por personas:

1. Presidente: Concejales-Delegado de Deportes o persona en quien delegue
2. Vocalías: Una persona representante de la Delegación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mérida y una persona de la Delegación de Hacienda
3. Secretaría: Personal administrativo del Ayuntamiento de Mérida.



La resolución de los procedimientos de concesión será adoptada por la Junta de Gobierno Local, previo informe-propuesta del órgano colegiado referido anteriormente.

La resolución de la presente convocatoria será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios municipal, antes del 15 de noviembre de 2020.

Los actos administrativos que se dicten en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y notificándose mediante la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Octava.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

MODALIDADES FEDERADAS NO OLIMPICAS				
CATEGORÍA PARTICIPACIÓN	PUESTO	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO EUROPA	CAMPEONATO ESPAÑA
ABSOLUTO	PARTICIPACIÓN	75	50	0
	ORO	200	150	100
	PLATA	150	100	75
	BRONCE	100	75	50
	4º	50	50	25
	5º	25	25	25
MENOS DE 18 AÑOS	PARTICIPACIÓN	50	25	
	ORO	100	75	50
	PLATA	75	50	35
	BRONCE	50	35	25
	4º	35	25	12
	5º	25	12	6
MODALIDADES FEDERADAS OLIMPICAS O PARALIMPICAS				
CATEGORÍA PARTICIPACIÓN	PUESTO	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO EUROPEO	CAMPEONATO ESPAÑA
ABSOLUTO	PARTICIPACIÓN	150	100	0
	ORO	300	250	200
	PLATA	250	200	150
	BRONCE	200	150	100
	4º	150	100	50
	5º	75	50	25
MENOS DE 18 AÑOS	PARTICIPACIÓN	75	50	0
	ORO	200	150	100
	PLATA	150	100	75
	BRONCE	100	75	50
	4º	50	50	25
	5º	25	25	25



EQUIPOS	MODALIDAD DE EQUIPOS			
	2 PERSONAS	3 A 5 PERSONAS	6 A 11 PERSONAS	12 Ó MAS PERSONAS
La puntuación que se refleja será para el total del equipo, por los méritos deportivos, multiplicando el valor de las tablas anteriores, por el siguiente factor.	1	1.5	2	2.5

1. En caso de acreditar méritos deportivos por su participación equipos, se deberá cumplimentar el Anexo VII, incluyendo a todas las personas integrantes del equipo.
 - a. La puntuación que obtendrá cada individuo, será la baremación total del equipo dividida por cada integrante.
2. Sólo se puntuará una asistencia por persona a cada competición, independientemente del número de pruebas o categorías en las que haya participado.
3. En el caso de que la disciplina deportiva tenga varios niveles, sólo se será objeto de ayudas, los de mayor categoría absoluta o sub 18

La fórmula de cálculo de la subvención es la siguiente:

$$An = \frac{15000€ \times P_{sn}}{\Sigma P}$$

An= Importe de la Ayuda de la persona solicitante.

Σ P= Suma de puntos totales de las personas solicitantes.

Psn= Puntos obtenidos por quien solicita.

Novena.- LÍMITES DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS.

Las ayudas no podrán exceder de 1.500 euros por persona beneficiaria

Así, concedida una ayuda o subvención en el ejercicio 2020, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse una nueva ayuda del Ayuntamiento a la persona beneficiaria.

Finalmente las ayudas que se concedan con cargo a la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en



concurrancia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada .

Décima.-GASTOS JUSTIFICABLES

Se consideran gastos justificables los siguientes:

1. Licencias deportivas correspondientes a competiciones de carácter oficial que puntúen en el “ranking” y/o clasificación de la federación correspondiente de una sola modalidad o especialidad deportiva
2. Abonos de tasas de instalaciones y espacios deportivos municipales.
3. Seguros Deportivos de Accidentes
4. Material deportivo.
5. Alojamiento y manutención correspondientes a competiciones de carácter oficial que puntúen en el “ranking” y/o clasificación de la federación correspondiente de una sola modalidad o especialidad deportiva. (Sólo Facturas)
6. Desplazamientos correspondientes a competiciones de carácter oficial que puntúen en el “ranking” y/o clasificación de la federación correspondiente de una sola modalidad o especialidad deportiva (Sólo Facturas)

Con carácter general solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida. Cuando la actividad subvencionada o la finalidad de la misma, requiera de forma explícita y debidamente justificada, gastos de este tipo, no se tendrán en cuenta estos límites, previo informe justificativo del departamento correspondiente.

No obstante en ningún caso se considerará como gasto subvencionable, el IVA cuando tenga el carácter de deducible para la persona beneficiaria de la subvención.

Undécima.- JUSTIFICACIÓN

El periodo de justificación será hasta el 15 de diciembre de 2020, para lo que las personas que reciban la ayuda, deberá presentar la documentación relativa a la justificación de las mismas, mediante la presentación de una memoria económica y actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones expuestas en su solicitud, actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones (Anexo VI) que hayan financiado las actividades subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Asimismo habrán de justificarse la totalidad de los gastos para los que se concede la ayuda, mediante la presentación de las facturas originales justificativas de los gastos satisfechos, en los plazos indicados anteriormente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro total o parcial de la subvención.

La subvención podrá ser abonada en un solo pago anticipado, previa presentación de



toda la documentación necesaria que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente, certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica, Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, además de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro (Anexo III y IV)

El periodo de imputación del gasto será desde el 1 de Enero del 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020.

Es obligatoria la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas, que consistirá en la emisión de facturas por parte de la empresa que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará de los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Solamente se podrán contratar servicios o suministros por parte de las personas beneficiarias, con aquellas entidades o personas que tengan el C.I.F. correspondiente.

No se admitirán los pagos en metálico, la justificación de los pagos se realizará mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias de la Entidad, emitidos a nombre de las empresas que facturen, unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.

Duodécima .- REINTEGRO.

En caso de incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se disminuirá o se cancelarán las ayudas concedidas a las personas beneficiarias.

En caso de que se comprobase que desde el momento del pago de la subvención hasta el año posterior a la resolución de las ayudas, no se cumplen con los requisitos expuestos en el apartado Décimo Tercero “Publicidad y Difusión”, se puede reclamar el reintegro de las ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Mérida.

Décimo Tercera.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

Las personas beneficiarias se comprometen con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida a:

- Presencia del logo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida en todos los soportes gráficos y de comunicación que la persona tenga como deportista.
- Presencia del logo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida en la Equipación oficial durante 2020 y 2021
- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida puede divulgar la concesión de las ayudas y utilizar la imagen gráfica de las personas que reciban ayudas, en sus propias campañas de comunicación y difusión.



En Mérida, a de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES

FELIPE GONZÁLEZ MARTÍN



ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA AYUDAS A DEPORTISTAS EMERITENSES

Dº/Dña....., natural de....., residente en....., calle....., nº....., provisto de D.N.I. nº..... Teléfono.....y correo electrónico con todo el respeto y consideración, tiene a bien solicitar se le concedan las ayudas recogida en la convocatoria de ayudas para deportistas emeritenses de 2020.

- Categoría Deportiva _____ (Senior, Junior, etc...)
- Club al que pertenece _____
- Comunidad Autónoma a la que pertenece el club _____
- Con licencia por la federación de _____ (modalidad deportiva) de la CC.AA. de _____ (Comunidad Autónoma)
- Número de licencia _____
- Deportista con diversidad funcional Si No

DOCUMENTACIÓN QUE NO SE PRESENTA POR ENCONTRARSE YA EN PODER DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La persona solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en virtud del cual tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación en el lugar y momento que se indican:

Nombre del documento: _____
Fecha de presentación: _____
Procedimiento administrativo en el que fue presentado: _____
Administración pública en la que fue presentado: _____
Órgano administrativo en el que fue presentado: _____ Código DIR: _____
En _____, a _____ de _____ de 2020

Duplicar esta información en caso necesario

En _____ a _____ de _____ de 2020

Firma (Deportista)



ANEXO II

(Adjuntar documentación si se considera oportuno)

LA FEDERACIÓN _____ DE

CERTIFICA,

a fecha de la publicación de la presente convocatoria, que la persona _____:

fi Tiene licencia deportiva en vigor, con fecha _____ en la federación territorial _____ con el N° _____ y pertenece al club _____ de la Comunidad Autónoma : _____

fi Que en el mérito que se alega, participó en la categoría _____

fi Que no se encuentra bajo sanción por dopaje o por alguna de las infracciones previstas en la normativa vigente.

Asimismo, CERTIFICA que los méritos deportivos (resultado o ranking) obtenidos por este deportista en la temporada 2019/2020 son:

	Competición	Posición	Equipo (Si/No)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

El falseamiento o no cumplimentación de alguno de los apartados podrá dar lugar, según el caso, a la desestimación de la solicitud o al requerimiento a las personas interesadas, para que subsanen la falta de conformidad con lo establecido en la presente Orden de convocatoria.

Fecha

_____ a _____ de _____ de _____

Firma y sello de la Federación Correspondiente



ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE **(DEPORTISTA ADULTO)**

DECLARO BAJO PROMESA

Que yo _____,
con N.I.F. _____ con licencia deportiva en vigor en el momento de
la publicación de la presente convocatoria, expedida por la Federación Deportiva de
_____ de la Comunidad Autónoma de
_____ (nº licencia _____),
solicitante de la ayudas para Deportistas Emeritenses en el año 2020, que en mí no
concorre ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la de la Ley
General de Subvenciones,

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de

(localidad) (día) (mes) (año)

Fdo.: _____

Firma Deportista



ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE **(DEPORTISTA MENOR)**

DECLARO BAJO PROMESA

Que (Madre o Padre) _____,
con N.I.F. _____, y (Madre o Padre) _____
con N.I.F. _____ en calidad de representantes legales de
(deportista) _____ con N.I.F.
_____, con licencia deportiva en vigor en el momento de la
publicación de la presente convocatoria, expedida por la Federación Deportiva de
_____ de la Comunidad Autónoma de
_____ (nº licencia _____), y
solicitante de la ayudas para Deportistas Emeritenses en el año 2020, que en la unidad
familiar no concurre ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de
la de la Ley General de Subvenciones,

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de

(localidad) (día) (mes) (año)

Fdo.: _____
Madre o Padre

Fdo.: _____
Madre o Padre



ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

(Marcar en su caso) La persona solicitante **ES CONOCEDORA Y AUTORIZA** al Excmo Ayuntamiento de Mérida a recabar los datos personales necesarios para la tramitación de este procedimiento, a verificar los datos consignados que obren en poder del Excmo Ayuntamiento de Mérida y a obtener de las mismas cuanto información se precise para la obtención de las ayudas recogidas en la Convocatoria de ayudas a deportistas.

Deportista

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
		Provincia	

Representante legal 1

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
		Provincia	

Representante legal 2

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
		Provincia	

2.- Señalar la Consulta de Datos de los procedimientos autorizados

Nombre del Procedimiento	Convocatoria de Ayudas para deportistas Emeritenses
<input type="checkbox"/>	Consulta de la deudas con el Excmo Ayuntamiento de Mérida
<input type="checkbox"/>	Consulta del Empadronamiento (Unidad Familiar)

<input type="checkbox"/> (Señalar en caso de no autorizar): <u>NO AUTORIZO A LA CONSULTA</u> de mis datos personales documentos en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y aporto los siguientes <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente las obligaciones tributarias con Hacienda Municipal, <input type="checkbox"/> Certificado de los datos del empadronamiento municipal o de la unidad familiar en caso de menores

En, a..... de..... de.....

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO VI

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

NOMBRE.....
C.I.F Ó N.I.F.:
DIRECCIÓN/DOMICILIO SOCIAL:
MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:.....E-MAIL:.....
Entidad bancaria y nº de C/c.....
(Debe ser la que reciba los cargos en los que se justifican las ayudas.

2.- DATOS DE LA CONCESIÓN

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA:
PERIODO DE JUSTIFICACIÓN:
PLAZO FIN DE JUSTIFICACIÓN:

3.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN

Nº orden	Descripción del gasto	Proveedor	Nª factura	Fecha	Importe	Nª transferencia o Nª cheque bancario
Total						

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso y asimismo, declara bajo su responsabilidad que los justificantes presentados, corresponden a gastos efectuados para la realización de actividades propia del objeto de la subvención.

En, a de de 20....

Persona beneficiaria o que ostente la Tutela legal

Fdo.:

D.N.I.:

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

Los justificantes que se adjunten deberán consistir en facturas originales.

Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán según el orden definido por esa numeración. Asimismo, se aportará la justificación del cheque bancario o de la transferencia realizada por la Entidad Bancaria correspondiente a dicha factura.

El importe a justificar será el importe de la subvención concedida



ANEXO VII

MÉRITOS DE PARTICIPACIÓN EN DEPORTES EN EQUIPOS

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EQUIPO BENEFICIARIO

NOMBRE.....
DIRECCIÓN/DOMICILIO SOCIAL:
MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:..... E-MAIL:

2.- DATOS DE LOS MÉRITOS OBTENIDOS ENTRE LOS 5 PRIMEROS EN Cto España, Europa o Cto del Mundo

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

3.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES

	NOMBRE	1er APELLIDO	2do APELLIDO	DNI	EDAD	DOMICILIO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
Total						

Las personas certifican mediante la Federación correspondiente, la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso.



ANEXO VIII

Información relativa a la documentación y trámites a realizar.

Solicitud de la Ayuda

Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación en el BOP de las bases, se debe presentar:

1. Las solicitudes se formalizaran en el impreso normalizado que se **recoge en el Anexo I y en su caso Anexo VII (participación en equipos)**
2. Fotocopia en vigor del DNI de la persona solicitante, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que la persona interesada hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización, indicando en qué procedimiento y que fecha se ha incluido el mismo.
3. Fotocopia en vigor del DNI de la unidad familiar representante (ambos cónyuges en su caso) del menor solicitante, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que la persona interesada hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización, indicando en qué procedimiento y que fecha se ha incluido el mismo.
4. En Caso de menores, presentar fotocopia del libro de familia.
5. Certificado expedido por la federación, nacional o internacional correspondiente, de participación en la Competición Oficial 2019/2020 (**ANEXO II**)
6. Certificado Original expedido por la Federación Nacional o Internacional correspondiente a los méritos que se valoren, obtenidos durante la temporada 2019/2020 (**ANEXO II**)
7. **Anexo de solicitud III o Anexo IV (menores)**. Declaración responsable de que la persona solicitante, no se halla incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
8. Calendario deportivo de la competición 2019-2020

Justificación de las Ayudas

Una vez publicada en el BOP la resolución con las ayudas concedidas, se puede justificar las mismas hasta el 15 de noviembre de 2020, debiendo presentar:

1. Anexo VI CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA
2. Facturas Originales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).por el total de las ayudas concedidas.
3. Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública.
4. Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal



5. Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Junta de Extremadura.
6. Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
7. Declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.
8. Consulta de los movimientos de la cuenta bancaria que acrediten los pagos justificados en las ayudas.
9. Certificación bancaria de los números de cuenta correspondientes al club.
10. No se admitirán los pagos en metálico, la justificación de los pagos se realizará mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias de la Entidad, emitidos a nombre de las empresas que facturen, unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.
11. Justificación fotográfica del cumplimiento del apartado décimo-tercero.- publicidad y difusión